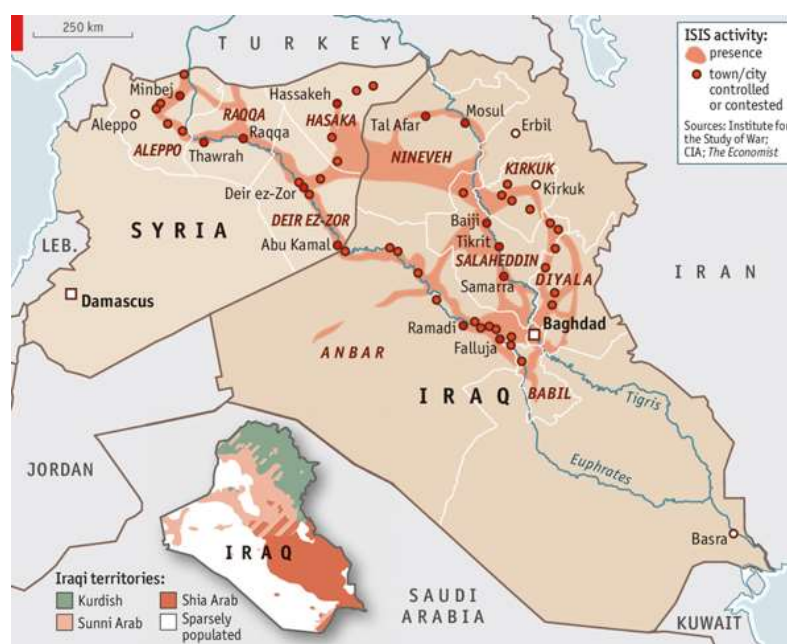




VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

PROGRAMA INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA REPÚBLICA DE IRAQ

Respuesta humanitaria ante el conflicto armado actual



Maria Garcia Romero

El marco jurídico internacional y comparado de tutela contra la violencia sexista

Máster en Derecho y Violencia de Género 2015/2016

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PAÍS

La República de Iraq forma parte de Oriente Próximo¹. Con una superficie de 435.240 Km² presentaba en 2014 una ratio de 80 habitantes por km², siendo la esperanza de vida de 67 y 74 años para hombres y mujeres, respectivamente.

La situación actual que vive el país hace muy difícil actualizar estas cifras. Parte del territorio está controlado por el grupo terrorista autodenominado estado Islámico y, aunque el Gobierno Iraquí controla la capital, Bagdad, principales ciudades como Mosul están bajo dominio terrorista. Desde 2014 se han sucedido secuestros, atentados y asesinatos indiscriminados contra mujeres, niños y hombres. Este panorama bélico implica las continuas migraciones interiores y exteriores de la población que huye del conflicto.

Por lo que se refiere a la economía, según la web datosmacro.com, Iraq se encuentra en el puesto 92 de los 196 países indexados, con un **PIB per cápita** (2014) de 4.906€, lo cual indica un nivel de vida muy bajo en comparación con los otros 195 países.

En este sentido haremos mención también al Índice de Progreso Social - **SPI** (2014) presentado por *The Social Progress Imperative*. Esta clasificación se basa en tres pilares fundamentales de la sociedad: necesidades humanas básicas, fundamentos del bienestar y oportunidades. Así con una puntuación total de 48.35% Iraq ocupa el puesto 113 de 133. Lo relevante sobre esta información es la posibilidad de desglosar en ítems específicos cada pilar, así, si observamos un ítem relativo a los problemas de género, en cada uno observamos que: en necesidades humanas, el ítem sobre nivel de crímenes violentos puntúa 5/5; en fundamentos de bienestar, la paridad de género en educación secundaria tiene 0,92 puntos; y en oportunidades, la libertad para decidir muestra un 29% de satisfacción en la población siendo el 2º país con la puntuación más baja en este ítem.

Desde el punto de vista de los Derechos Humanos, el Instituto de Economía y Paz presenta dos índices de nuestro interés. Por un lado el Índice de Paz Global - **IPG** (2015), que mide el estado de paz en 162 países (según 23 indicadores que examinan la ausencia de violencia o el miedo a la violencia), entre los cuales Iraq ocupa el puesto 161, siendo esto significativo de un bajo nivel de paz. Y, por otro lado, el Índice global de Terrorismo - **IGT** (2015), que investiga los patrones de terrorismo por la actividad geográfica, métodos de ataque, las organizaciones implicadas y el contexto económico y político nacional. En este caso Iraq ocupa el puesto 1 en la lista, con un valor de 10 sobre 10 en el impacto que tiene el terrorismo en el país.

Por lo que atañe a los derechos humanos y libertades de las mujeres, la prensa nacional e internacional hace eco de la situación de violencia que actualmente vive el país. Son numerosas las noticias sobre secuestros, violaciones y explotación sexual de mujeres y niñas por parte de los comandos terroristas en el norte del país, así como de la situación de limpieza étnica que los extremistas del “Estado Islámico” llevan a cabo con cristinas, kurdas y chiitas, entre otras. Al respecto, Amnistía Internacional publicaba en septiembre de 2014 un informe sobre esta situación.

¹ «Oriente Próximo» área geográfica que incluye Arabia Saudí, Bahréin, Chipre, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Irak, Irán, Israel, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Omán, Qatar, Siria, Sudán y Yemen. «Oriente Medio» ocupa geográficamente la zona de Afganistán, Pakistán e India.

Y desde ONU Mujeres se pedía más cooperación alegando que *“el daño a las mujeres y a la generación de niñas que están creciendo en estas circunstancias es un costo que Iraq pagará por muchos años; continuará aumentando a menos que logremos detener esta crisis”*.

Para acabar, hablaremos del Índice de Desarrollo Humano - **IDH** (2013) desarrollado por las Naciones Unidas. Este índice se centra en salud, educación e ingresos, así, cuanto mayor es el índice, mayor es el desarrollo el país. En este caso Iraq se encuentra en el puesto 120 sobre 187 países con un índice de 0,642 puntos.

Tras esta breve situación geopolítica, económica y social por medio de cifras, podemos entender que la intervención en Iraq debe estar contextualizada en una situación de guerra y difícil desarrollo económico donde el terrorismo es uno de los principales problemas y causa de la situación actual del país.

2.- OBJETIVOS A CONSEGUIR.

En el año 2000 se aprobaron los Objetivos del Milenio (ODM) con el objetivo de cumplirlos en 2015. Es obvio que actualmente, en Iraq, ninguno puede entenderse cumplido, es por ello que tendremos presente este catálogo a la hora de desarrollar el Programa. No obstante, como se establece en el Reglamento del Consejo de la Unión Europea sobre la ayuda humanitaria de 1996 (RAHCUE) *“la ayuda humanitaria consistirá en acciones no discriminatorias de **asistencia, socorro y protección...**”*, por lo que establecemos los siguientes objetivos inmediatos y concretos en aras de evitar los principales problemas² (en materia de género) que se generan con motivo de los conflictos armados:

- Aumentar la colaboración de Organismos internacionales, gubernamentales o no, con el propósito de poder desarrollar la labor necesaria.
- Lograr la efectiva inclusión de las mujeres en las mesas de negociación para la Paz e implementar el número de mujeres en cargos de responsabilidad.
- Brindar protección a mujeres, niños/niñas y desplazados en general con el fin de evitar más secuestros y ejecuciones. Así como dar apoyo y contribuir a la reparación del daño.
- Ubicar los campos de refugiados de manera que la separación de las personas que forman las redes de apoyo y sociales de los individuos no desaparezcan, de este modo se evita la diseminación de la población por el territorio nacional e internacional.
- Mantener los sistemas de educación para fomentar una sociedad basada en la igualdad y el respeto humanos.
- Dotar de materiales e infraestructuras médicas a todas las poblaciones y campos de refugiados con el objetivo de evitar el desarrollo de enfermedades y proporcionar apoyo psicológico y médico específico a víctimas de violencia física, psicológica o sexual.

² Exclusión de las mujeres de las mesas de negociación y del acceso a recursos; Violencia física y sexual; y Desintegración familiar y Desestabilización social (Irantzu Mendia, 2009).

- Desarrollar un sistema legal que garantice la defensa de los derechos humanos y libertades públicas y asegurar su efectivo cumplimiento.

Como objetivo subsidiario, con el fin de poder dar una respuesta efectiva a la situación planteada en el apartado anterior, sería conveniente crear una comisión específica que se encargase del seguimiento de todos y cada uno de los puntos a fin de establecer dotación presupuestaria y refuerzo institucional, cuando fuese necesario.

3.- ESTRATEGIAS PLANIFICADAS.

El problema más acuciante en Iraq es la violación y agresión indiscriminada de mujeres y niñas/os, por tanto la estrategia a seguir tiene que tener como prioridad aumentar la seguridad de mujeres y de personas en situación de especial vulnerabilidad como son niños/as, ancianos/as y personas con discapacidad.

Por otra parte es importante resolver la situación de desestabilización social que vive el país, para ello es necesario mantener las estructuras de servicios, considerando de básica necesidad la salud y la educación.

Un último frente a tener en cuenta es la persecución de los delitos para poder lograr la realización de los dos puntos anteriores, ya que si no eliminamos la sensación de impunidad, no podemos evitar la comisión de delitos. Así pues, una última línea de actuación deberá estar dirigida a desarrollar la base legal y judicial para perseguir todos los delitos cometidos.

- **Órganos implicados**

Iraq es miembro de diversos organismos e instituciones de carácter internacional, por lo que ha suscrito diversos tratados y normas supranacionales sobre derechos humanos y libertades civiles. Entre ellos destacamos la ONU y la Liga de los Estados Árabes (miembro desde el año 1945 en ambas) ya que acaban de lanzar de manera conjunta un nuevo proyecto, #nuestrofuturo, que tiene como objetivo, entre otros, la igualdad de género.

En primer lugar hay que destacar la labor realizada por la Misión de Asistencia para las Naciones Unidas en Iraq (UNAMI), que asesora y asiste al Gobierno en "*...la promoción de la protección de los derechos humanos y la reforma judicial y legal*". También se encarga de coordinar los esfuerzos humanitarios y de desarrollo de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. Cuenta con una Unidad de Género, cuya prioridad es hacer cumplir la *Resolución 1325* sobre Mujeres, Paz y Seguridad. Para ello desarrolla funciones de promoción, asesoramiento y apoyo técnico, creación de asociaciones y capacitación, y colabora con ONU Mujeres en el desarrollo de sus programas destinados a la participación política de la mujer. Esta delegación de la ONU persigue la elaboración y aplicación de leyes para eliminar la discriminación y promover la igualdad en todas las partes del mundo, lo cual se corresponde a nuestra tercera estrategia. También lucha por la protección y una adecuada atención a las víctimas de los conflictos, abogando por incluir entre el Paquete de Servicios Iniciales Mínimos (PSIM) la atención a las supervivientes de

violaciones, dando a conocer los protocolos existentes, promoviendo la colaboración entre sanitarios y trabajadores en el ámbito de la violencia de género y otras ONG's³.

En este mismo sentido trabaja el Centro para la Mujer (ECW) de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (ESCWA). Este centro proporciona asesoramiento y asistencia técnica para reducir la discriminación por razón de género y promover los derechos de las mujeres, y facilita la formulación de políticas y el desarrollo de herramientas eficaces para lograr la igualdad efectiva. Entre sus principales actividades, destaca la labor de integrar la perspectiva de género en los trabajos de la ESCWA, y la organización de reuniones de grupos de expertos regionales y series de discusión para generar y compartir conocimientos sobre la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

Otro organismo específico de acción en Iraq es la plataforma #saveiraq de la Oficina de la ONU para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), así como su Plan de Respuesta Humanitaria.

En referencia a la necesidad de mantener los servicios educativos, debemos mencionar el Grupo Integrado del Comité Permanente entre organismos para la educación en situaciones de emergencia, que investiga las deficiencias en dicho ámbito en situaciones de conflicto y resalta la importancia del apoyo psicosocial a los niños y niñas, el análisis de los problemas de género y la reconstrucción física de las escuelas.

Dicho grupo de trabajo se encuentra dentro del IASC y cuenta con la colaboración de UNICEF. El primero es el encargado de clarificar las funciones y responsabilidades de los aliados que intervienen en situaciones de emergencia y facilitar la comunicación con el gobierno en cuestión. Por su parte, UNICEF, trabaja para dar una oportunidad en la vida a todos los niños y niñas.

En el ámbito de la educación también merece mención la *Iniciativa de las Naciones Unidas para la Educación de las Niñas* (UNGEI). Punto importante a tener en cuenta para la consecución tanto de los servicios educativos como del aumento de mujeres en puestos de responsabilidad y cargos con poder de decisión, ya que opera a través de la información y el apoyo técnico y ofrece una plataforma para la acción, impulsando que las niñas reciban la educación necesaria para su desarrollo personal y profesional.

Por supuesto, no hay que olvidar la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (UNDP), cuya delegación en Iraq publicó en 2012 un informe sobre la Integración económica de la Mujer en la economía iraquí y ha desarrollado una Estrategia de Igualdad de Género.

Junto con los anteriormente mencionados, la Dirección General de Ayuda Humanitaria y Protección Civil (ECHO), cuya intervención se desarrolla en cooperación con otras organizaciones colaboradoras con la Comisión Europea (por ejemplo: organismos de la ONU, Cruz Roja; la Media Luna Roja, ONG's, etc.), así como el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Oficina de Iraq del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la

³ Ver Anexo I: Directorio de agencias y ONG que actúan en Iraq u Oriente Próximo

Organización Internacional para las Migraciones (IOM) y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH); el Programa Mundial de Alimentación (WFP) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), tienen un papel especial en el ámbito de los conflictos bélicos y la ayuda humanitaria.

Destaca, no obstante, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), pues los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales le confieren la función de supervisor y garante del cumplimiento los instrumentos internacionales, que tienen como fin el respeto a los derechos humanos.

Y por último, en lo que a sistema de justicia efectivo se refiere, hay que añadir la Oficina de la Droga y el Delito de las Naciones Unidas (UNODC), que tiene específicas potestades en materia de persecución e investigación de crímenes ocurridos en situaciones de conflicto; la Corte Penal Internacional (CPI), encargada de investigar y enjuiciar a los autores de los delitos; y la Corte Islámica Internacional de Justicia, cuyo estatuto, en su artículo 25, le confiere a los Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica, entre los que se encuentra Iraq, potestad para dirigirse a ella.

- **Líneas de actuación en materia de prevención**

Como ya hemos mencionado al comienzo de este apartado, las líneas de actuación se centrarán en tres frentes concretos: seguridad, educación y sanidad, y justicia. En materia de prevención, dentro de cada una, actuaremos de la siguiente manera:

En primer lugar, para prevenir las agresiones, se aumentará la seguridad en las ciudades y campos de refugiados, y se trabajará con mujeres y niñas para que puedan identificar situaciones de riesgo y dotarles de los recursos propios necesarios para poder salir de las mismas.

En segundo lugar, incluir en los planes educativos contenidos de género y talleres de empoderamiento para que tanto niñas como adultas sean capaces de hacer valer sus derechos fundamentales, civiles y políticos.

Por último, hay que dotar al sistema legal de un articulado suficiente que elimine la sensación de impunidad sobre las agresiones de género y formar a los encargados de hacer cumplir la ley en nociones de género y violencia, a fin de poder ofrecer un tratamiento adecuado a las víctimas y a la población en general, evitando la victimización secundaria.

4.- ACCIONES.

Vistas las líneas de actuación y los objetivos marcados, el siguiente paso es concretar las acciones a realizar para la consecución de los mismos.

La primera acción que debe realizarse es constituir un comité o grupo de trabajo que se encargue del seguimiento y evaluación de cada uno de los puntos a fin de coordinar los recursos y conseguir la máxima eficacia y eficiencia de los mismos. Para ello habrá que ponerse en contacto con ONG's y Organizaciones Internacionales que tengan en Iraq y territorios vecinos unidades disponibles para poder colaborar. El comité estará compuesto de manera equitativa por hombres y

mujeres, con experiencia y conocimientos en derechos humanos y violencia de género, respuesta humanitaria y solución de conflictos, organización de recursos y seguridad, y medicina, alimentación y desarrollo.

A continuación, habrá que reunirse con el Gobierno y la oposición para trazar el plan de respuesta a fin de contar con la aprobación y protección de las fuerzas de seguridad del país en el desarrollo del programa y para establecer la legislación aplicable, al objeto de elaborar una legislación que ampare todos los derechos fundamentales, por ejemplo, incluyendo los delitos establecidos en la Convención de Estambul, eliminando los crímenes de honor⁴ que justifican las agresiones físicas y sexuales a mujeres, ratificando normas internacionales como la Declaración sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas, etc.

En segundo orden, se procederá a la acción sobre el terreno, desplegando los dispositivos necesarios para garantizar la seguridad de los colaboradores y ciudadanos. Se levantarán los campos de refugiados, centros médicos y colegios en zonas seguras, amplias y con las infraestructuras necesarias para cubrir las especiales necesidades de los distintos grupos de población (hombres y mujeres, adultos y niños, discapacitados, etc.).

Siguiendo con este punto, habrá de dotarse del material necesario para intervenciones eficaces y para garantizar la salud y la calidad de vida a los centros médicos y escolares y a los campos de refugiados, reduciendo al máximo el riesgo de muerte y enfermedad. Los tratamientos para las enfermedades de transmisión sexual tendrán la consideración de material básico e imprescindible, así como los métodos preventivos. Se impartirán también charlas y sesiones informativas sobre salud sexual y se proporcionará asistencia médica y psicológica a mujeres, hombres y niños/as víctimas de agresiones sexuales y ataques violentos, a fin de minimizar los daños sufridos y salvaguardar su integridad física y moral.

Los campos de refugiados, hospitales y centros médicos contarán con mujeres en los equipos directivos de modo que tengan voz y voto en la toma de decisiones sobre el reparto y adquisición de recursos y la organización de los mismos.

Todos los recursos estarán disponibles para aquellos que los necesiten sin distinción de sexo, raza o religión. Para ello se distribuirá información por los medios de comunicación y a través de personal encargado en distintos puntos estratégicos (puntos de venta de bienes básicos, hospitales, etc.).

5.- DISEÑO DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS AJUSTADOS A LOS OBJETIVOS A CONSEGUIR

Puesto que lo que pretendemos es el desarrollo de un protocolo de intervención en violencia de género en una situación de conflicto armado, habrá que tener en cuenta las disposiciones que se contienen en el *Documento de política sobre crímenes sexuales y por motivos de género* para poder elaborar una efectiva propuesta que respete los derechos y libertades que contienen los textos que a continuación mencionamos.

⁴Para más información leer: http://www.uniraq.org/index.php?option=com_k2&view=item&id=4426:unami-strongly-condemns-the-continued-practice-of-honor-killings&Itemid=605&lang=en

La piedra angular (jurídica) en las relaciones nacionales e internacionales es la Carta Internacional de Derechos Humanos (CIDH), compuesta por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos. A excepción de los protocolos, Iraq ha suscrito estas normas.

La Declaración enumera los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales básicos inherentes a todo ser humano sin importar su condición, raza, religión o cualquier otra causa de discriminación. Los pactos son el desarrollo de estos “principios-derechos” de una manera más exhaustiva y completa. Tienen en común la dignidad inherente a la condición humana, el principio de no discriminación y la igualdad de derechos de hombres y mujeres en el disfrute de los mismos.

Como miembro de la Organización para la Cooperación Islámica, Iraq ratificó la Declaración de El Cairo sobre Derechos Humanos en el Islam (DDHI). Se trata de una interpretación de la Declaración acorde con la Shari'a manteniendo como fundamental el principio a la no discriminación. En este sentido podemos destacar el **art. 6** que reconoce que “*La mujer es igual al hombre en dignidad humana, y tiene tantos derechos como obligaciones*” y el **art. 7** que establece sobre los niños que “*La sociedad y el estado proveerán cuidado, educación y asistencia material, sanitaria y educativa*”. No obstante lo anterior, al someter a la Shari'a la interpretación encontramos restricciones a la libertad que serían contrarias a la DUDH, como por ejemplo, los artículos 105 y 226.

Así mismo, la propia Constitución Iraquí (2005) predica también el principio de igualdad (art. 14: “*Los iraquíes son iguales ante la ley, sin discriminación por razón de sexo...*”) como contenido base de la regulación.

En lo referente a seguridad y protección de la mujer hay que tener en cuenta:

IV Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra. En el artículo 3 establece las normas en caso de conflictos no internacionales (“*Las personas que no participen directamente en las hostilidades...serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable, basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo...*”) y el Título II recoge la protección general de la población contra los efectos de la guerra, estableciendo zonas sanitarias y de seguridad y el libre envío de medicamentos, víveres y ropa.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (ratificado en 1986). Define que se entiende por “*discriminación contra la mujer*” y conviene a los Estados parte a condenarla por medio de una serie de compromisos como “*modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer*”.

Estatuto de la Organización de Desarrollo de la Mujer de la OCI . Entre sus objetivos se encuentra “*desarrollar planes, programas y proyectos necesarios para implementar políticas, orientaciones y*

5 El ser humano nace libre. Nadie tiene el derecho de esclavizarlo, someterlo, sojuzgarlo o explotarlo. No hay sumisión sino hacia Allah el Altísimo

6 Todo ser humano tiene derecho a la libertad de expresión, siempre y cuando no contradiga los principios de la Shari'a

decisiones de la OCI en el área de desarrollo de la mujer..., la “*preservación de los derechos de la mujer musulmana especialmente en los foros internacionales*” y la realización de “*programas de formación para fortalecer y construir capacidades, habilidades y competencias en el área de desarrollo de la mujer*”.

No obstante, estos instrumentos no son suficientes y sería conveniente fomentar el diálogo y la negociación con el Gobierno para lograr la ratificación de los convenios de paz y tratados internacionales sobre derechos humanos y protección de las víctimas de conflictos armados que aún no haya firmado, como por ejemplo, el Protocolo II de 1977 de enmienda de los Convenios de Ginebra, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer o los protocolos adicionales de la CIDH.

Siguiendo con las líneas de actuación planteadas, se requiere la mención del Pacto Internacional de los derechos del niño en el Islam (PIDNI) y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como los artículos 40 y 41 CADH sobre el derecho a la educación y la obligación de los estados de erradicar el analfabetismo. Estableciendo relación con lo anterior, está demás señalar que sobre el derecho a la educación rige el principio de igualdad y no hace distinción por ningún motivo de discriminación.

En el PIDNI se entiende por niño/a todo aquel que no haya alcanzado la madurez, mientras que la CDN habla de menores de 18 años. Entre los derechos enunciados se recogen el derecho a la vida, la identidad, la protección de la familia, libertades personales, educación y cultura, vida social, descanso y juego, salud, protección y justicia. No obstante, el primero establece como principio rector el *respeto a la Shari'a* y las legislaciones propias de cada estado miembro, mientras que el segundo hace referencia al *interés superior del menor*. Esta diferencia no supone un problema siempre que la Shari'a no contravenga ningún derecho fundamental de los establecidos en la Declaración ni suponga una violación de la dignidad o libertad del/la menor.

La regulación específica de los derechos de los menores es importante en este caso, no sólo por el tema de la educación, sino también por la grave situación de secuestro y agresiones que se dan en el país por parte de los miembros del EI. La CDN establece la obligación de los gobiernos de proteger a los niños/as de la explotación y abusos sexuales y tomar las medidas pertinentes para evitar su secuestro, venta o tráfico (arts. 34 y 35). En este sentido hay que tener en cuenta los protocolos facultativos sobre la participación de los niños en los conflictos armados y sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, ambos ratificados por Iraq en 2008.

Un último documento, de carácter formal a tener en cuenta, son las Reglas para el Otorgamiento de Estatus Consultivo de la OCI a Organizaciones No Gubernamentales, ya que necesitaremos de la colaboración de distintas ONG para poder llevar a cabo toda nuestra labor y éstas deben estar reconocidas como tales para gozar de la protección que los tratados y normas sobre conflictos armados les conceden.

Establecidos los derechos y la legislación aplicable⁷, hay que fijarse en los manuales y protocolos de actuación. En este sentido el Manual del Proyecto Esfera (Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria) debe ser considerado la norma base. Contiene un conjunto de normas que representan las mejores prácticas en cada sector en que se divide la ayuda humanitaria. Dichas normas van acompañadas de acciones, indicadores y notas orientativas sobre cumplimiento en atención a las circunstancias locales. El manual se divide en normas esenciales y normas mínimas, a su vez divididas en cuatro capítulos: abastecimiento de agua, saneamiento y promoción de la higiene; seguridad alimentaria y nutrición; alojamiento, asentamientos humanos y artículos no alimentarios, y acción de salud.

Dentro del campo específico de la atención de víctimas y seguridad de las mujeres, hay que tener presentes el *Manual de ACNUR para la Protección de Mujeres y Niñas*, el documento elaborado por la UNFPA sobre *Gestión de programas contra la violencia de género en situaciones de emergencia* y la guía elaborada por ACNUR, UNFPA y la OMS sobre *Manejo Clínico de la Violación*. Sobre este tema, la ONG Equality Now pone a disposición una recopilación de casos reales sobre violación de derechos a niñas para que se aprenda de la experiencia y propone a su vez métodos para evitar que se repita.

En atención a la delicada situación de los niños en los conflictos armados, hay que tener en cuenta, por un lado, el texto de la Asamblea General de Naciones Unidas “Un mundo apropiado para niños”, por medio del cual se pretende recordar la obligación de tomar medidas para promover y proteger los derechos de todos los niños. Para ello establece 10 objetivos-principios de los cuales queremos destacar: invertir en la infancia, y escuchar a los niños y asegurar su participación. Y por otro lado, las Normas Mínimas para la Educación en situaciones de emergencias de INEE, se trata de un total de 19 medidas organizadas en 5 apartados (Normas Fundamentales, Acceso y ambiente de aprendizaje, enseñanza y aprendizaje, maestros y otro personal educativo y Política Educativa) que tiene por objeto proporcionar, a los encargados en cada situación de emergencia, las herramientas necesarias para hacer cumplir los Objetivos del Milenio.

Por finalizar, existen dos documentos específicos que contemplan la situación de Iraq, en los cuales destacamos:

Resolución del Parlamento Europeo sobre la crisis humanitaria en Irak y Siria, en particular en el contexto del EI (2015/2559(RSP)): *Pide que se adopten todas las medidas necesarias para rescatar a los niños que se encuentran entre las manos del EI y para procesar a los autores de los crímenes; reconoce, no obstante, que en estos momentos la comunidad internacional parece incapaz de responsabilizar a los combatientes de graves violaciones de los derechos humanos.*

Como respuesta al anterior, la UNOCHA ha creado un Plan de Respuesta Humanitaria de Iraq 2015, donde busca la recaudación de fondos para poder financiar la ayuda urgente que necesita el país y a su vez muestra los principales problemas que vive la población (los niños son usados como escudos humanos o terroristas suicidas, han aumentados los matrimonios entre menores, 3 millones de niños y adolescentes afectados por el conflicto han sido privados del acceso

⁷ Ver anexo I

a la educación, etc.). El plan se estructura en cinco objetivos primordiales: Apoyo y protección especializada en respuesta a las violaciones de derechos de mujeres, hombres y niños, incluyendo en áreas de difícil acceso; asistencia básica de salvamento; acceso a todos las personas necesitadas; retorno seguro para aquellos refugiados que deseen volver; y dotar de una base de protección efectiva como parte de una estrategia para la transferencia de responsabilidades a las autoridades nacionales.

6.- METODOLOGÍA.

La metodología a seguir se basa en reuniones diplomáticas y planificación de recursos, para posteriormente desarrollar por separado, pero de manera coordinada, las acciones necesarias en los tres frentes propuestos: seguridad, servicios y justicia. De este modo pretendemos actuar respetando la vía diplomática para obtener el máximo apoyo posible tanto de las organizaciones internacionales (OOII), ONG y miembros del gobierno implicados.

Las reuniones se desarrollarán por fases, siendo la primera con la ONU y el Gobierno a fin de aprobar el Programa de Protección contra la Violencia de Género en Iraq. A continuación formaremos el grupo de trabajo específico que, como hemos dicho, contará con miembros femeninos a partes iguales que masculinos y serán expertos en materias de seguridad, salud, educación y justicia.

El grupo de trabajo se pondrá en contacto con todas las ONG y OOII a fin de presentarles el proyecto y solicitarles su colaboración, convocándoles a una reunión donde se aprobarán las actividades concretas para el desarrollo del programa (ubicación de campos de refugiados, presupuesto de los materiales necesarios, planificación de la campaña de divulgación sobre recursos disponibles, etc.).

El último paso, será pues, la efectiva realización de las medidas, incluyendo la aprobación de la legislación sobre violencia de género y su posterior divulgación.

7.- FASES⁸.

I. Presentación.

- * Reunión con la ONU y el Gobierno para la aprobación del Proyecto.
- * Creación del Grupo de Expertos encargado de la coordinación y seguimiento del desarrollo del plan de trabajo.
- * Comunicación a las organizaciones colaboradoras y Convocatoria de la mesa de trabajo.

II. Negociación y financiación

*Debate y aprobación de una ley que respete los valores de igualdad y vida digna así como una previsión específica sobre los delitos de violencia de género y las medidas para prevenirlos.

*Aprobación de los presupuestos estatales y de cada organización para poder desarrollar el proyecto. Al haberse dividido la tarea en tres bloques y cada uno haber sido respaldado por una organización concreta, nos encontraremos con un presupuesto para cada uno de los objetivos, de este modo se conseguirán de manera individual, uno por uno.

III. Estructuras y divulgación

*Creación de un fondo específico para la restauración de las víctimas y sus familias con el objetivo de poder facilitarles la recuperación y evitar una nueva victimización por la sociedad.

*Construcción de escuelas y hospitales en sitios seguros. Así como campos de refugiados. Todos ellos dotados de las infraestructuras necesarias para poder atender las específicas necesidades de cada colectivo (mujeres, niños/as, ancianos/as, enfermos/as).

*Establecer los responsables de cada uno de los servicios, contando en los equipos directivos con mujeres en puestos con capacidad de decisión (por ejemplo: control de materiales, organización de personal, servicios médicos, etc.).

*Realizar una campaña de divulgación de los recursos disponibles, tanto materiales como jurídicos, para poder salvaguardar sus derechos y actividades de sensibilización de la opinión pública y organismos intervinientes, mediante la difusión de información.

IV. Protección y educación

*Impartir educación en valores de igualdad y crear cursos y talleres específicos de empoderamiento de las mujeres y niñas, salud sexual y reproductiva, y liderazgo y habilidades sociales y políticas.

*Evaluar los sistemas de seguridad de manera periódica a fin de mantener una protección actualizada a la situación de conflicto.

*Realizar un seguimiento específico de aquellas mujeres y víctimas en general de delitos sexuales o violentos para evitar nuevas agresiones y problemas psicológicos.

*Realizar un acompañamiento y presencia internacional permanente por acompañantes-observadores para así proporcionar protección activa a la población y prevenir violaciones de derechos humanos (agentes de Amnistía Internacional).

BIBLIOGRAFIA

ABRISKETA, J. *Intervención humanitaria* en Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo, Pérez de Armiño, K. (dir.), Icaria, Hegeoa, Barcelona, Bilbao, 2001. Recurso en línea: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/131>

ACNUR (2014). *Iraq: Desplazamiento masivo desde Mosul*. ACNUR Noticias. Publicación digital: <http://www.acnur.org/t3/noticias/galeria-de-imagenes/iraq-desplazamiento-masivo-desde-mosul/>

AMNISTÍA INTERNACIONAL (2014). *Ethnic cleansing on a historic scale: Islamic state's systematic targeting of minorities in northern Iraq*. London, UK. Recurso en línea: https://www.es.amnesty.org/uploads/media/Iraq_ethnic_cleansing_final_formatted.pdf

ARMANIAN, N. (2014). *Kurdos: hombres conseguidores con bellas mujeres armadas detrás*. Blog Punto y Seguido. Recurso en línea: <http://blogs.publico.es/puntoyseguido/2186/kurdos-hombres-conseguidores-con-bellas-mujeres-armadas-detras/>

BARDAJÍ, R.L. (ed.) (2003) *Irak: Reflexiones sobre una guerra*. Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos. Publicación digital: http://realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/997a65804f0195ca88b2ec3170baead1/Bardaji_Irak_Reflexiones_sobre_una_guerra.pdf?MOD=AJPERES

BINDRIM, K. (2010). *Girls just wanna have fundamental representation in government*. Women's Environment & Development Organization. Publicación digital: <http://www.wedo.org/blog/girls-just-wanna-have-fundamental-representation-in-government>

García, M.P. (2014). *Manual de prevención de la mutilación genital femenina. Buenas prácticas*. Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad, Madrid.

CICR (2014). *Irak: los civiles que escapan de la violencia necesitan ayuda*. Comité Internacional de la Cruz Roja. Recurso en línea: <https://www.icrc.org/es/content/irak-los-civiles-que-escapan-de-la-violencia-necesitan-ayuda#.VMk732iUeK8>

CRUZ ROJA (2004). *Cooperación Internacional*. Publicación digital: <http://www.cruzroja.es/principal/documents/16917/223102/04+CI.PDF/7ff19ffd-c6e1-41af-a981-f4c0a2969eae>

El confederalismo democrático: un acercamiento al conflicto kurdo. Todo Por Hacer, 2014. Recurso en línea: <http://www.todoporhacer.org/el-confederalismo-democratico-un-acercamiento-al-conflicto-kurdo>

EQUIPO DE TAREAS DEL IASC (2008). *Mujeres, Niñas, Niños Y Hombres. Igualdad de oportunidades para necesidades diferentes*. Comité Permanente Entre Organismos, Ginebra. Publicación digital: <https://www.humanitarianresponse.info/system/files/documents/files/Gender%20Handbook%20-%20Spanish%20FINAL.pdf>

EQUIPO DE TAREAS DE IASC SOBRE EL GÉNERO EN LA ASISTENCIA HUMANITARIA (2005). *Directrices aplicables a las Intervenciones contra la Violencia por Razón de Género en Situaciones*

Humanitarias. Enfoque sobre la Prevención y la Respuesta contra la Violencia Sexual en Situaciones de Emergencia. Comité Permanente Entre Organismos, Ginebra.

GenCap (2013). *How To Make Sure A Good Project Gets The Code It Deserves.* Comité Permanente Entre Organismos, Dakar.

HUMANITARIAN RESPONSE (2015). *Fast-track priorities Iraq.* OCHA. Publicación digital: https://www.humanitarianresponse.info/system/files/documents/files/Fast%20Track%20Priorities%20Iraq%202015_0.pdf

INSTITUTE FOR ECONOMY & PEACE (2015). *Global Peace Index: Measuring Peace, its causes and its economic value.* Publicado en Vision of Humanity. Publicación digital: http://static.visionofhumanity.org/sites/default/files/Global%20Peace%20Index%20Report%202015_3.pdf

INSTITUTE FOR ECONOMY & PEACE (2015). *Global Terrorism Index: Measuring and Understanding the impact of terrorism.* Publicado en Vision of Humanity. Publicación digital: http://static.visionofhumanity.org/sites/default/files/2015%20Global%20Terrorism%20Index%20Report_0_0.pdf

KHAN, M.E (2011). *Monitoring and Evaluating of Sexual and Reproductive Health services: Key considerations and Challenges.* Presentado en SVRI Fórum. Publicación digital: <http://www.svri.org/forum2011/MonitoringandEvaluation.pdf>

KING, D.E. (2013). *Kurdistan on the Global Stage: Kinship, Land, and Community in Iraq.* New Brunswick, NJ, USA: Rutgers University Press.

LAS (2014). *Lanzar una iniciativa de nuestro futuro a través de las redes sociales.* Web oficial de la Liga de los Estados Árabes: <http://www.lasportal.org/ar/InFocus/Pages/InfocusDetails.aspx?RID=10>

LONG, A. *Chapter Five: SOF Partnership in Iraq* en *Building Special Operations Partnerships in Afghanistan and Beyond: Challenges and Best Practices from Afghanistan, Iraq, and Colombia,* Helmus, T.C.; y Zimmerman, S.R., Santa Monica, CA, USA: RAND Corporation, 2015.

LUSBERT (2014). *Hay esperanzas en Kobané.* Regeneracion, Revista digital. Recurso en línea: <http://www.regeneracionlibertaria.org/hay-esperanzas-en-kobane>

MURGUIALDAY, C.; PÉREZ DE ARMIÑO, K.; Y EIZAGIRRE, M. *Empoderamiento* en *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*, Pérez de Armiño, K. (Dir.), Icaria, Hegeoa, Barcelona, Bilbao, 2001. Recurso en línea: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/86>

PÉREZ DE ARMIÑO, K. *Acción humanitaria: debates recientes* en *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*, Pérez de Armiño, K. (Dir.), Icaria, Hegeoa, Barcelona, Bilbao, 2001. Recurso en línea: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/2>

PÉREZ DE ARMIÑO, K.; ZIRION, I. (2010). *La acción humanitaria como instrumento para la construcción de la paz. Herramientas, potencialidades y críticas.* Cuadernos de Trabajo de Hegeoa, 51. Bilbao. Publicación digital:

http://publ.hegoa.efaber.net/assets/pdfs/209/Accion_humanitaria_como_instrumento_para_la_construccion_de_la_paz.pdf?1309420783

RODRÍGUEZ, LL.J. (Col.) *XIX. Género y Elecciones* en Manual práctico para observadores electorales de corta duración, Menchón, I. (aut.), Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Secretaría General Técnica, 2014. Publicación digital: [http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/DerechosHumanos/Documents/manual_practico_observadores_electorales_para_web%20\(2\).pdf](http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/DerechosHumanos/Documents/manual_practico_observadores_electorales_para_web%20(2).pdf)

RUSSELL, C. (2015). *What's the Problem with Women, Peace, and Security?* Women Around the World. Revista digital. Recurso en línea: <http://blogs.cfr.org/women-around-the-world/2015/10/26/whats-the-problem-with-women-peace-and-security/>

THE WORLD BANK GROUP (2015). *World Development Indicators: Size of the economy*. Web Banco Mundial. Recurso en línea: <http://wdi.worldbank.org/table/1.1>

UNICEF (2011). *Las escuelas en Iraq, víctimas también del abandono y la guerra*. Recurso en línea: <http://www.unicef.es/actualidad-documentacion/noticias/las-escuelas-en-iraq-victimas-tambien-del-abandono-y-la-guerra>

UNICEF (2015). *Tablas estadísticas del Estado Mundial de la infancia*. Publicación digital: http://www.unicef.org/spanish/infobycountry/iraq_statistics.html

UNOCHA (2014). *2014/2015 Iraq strategic response plan*. Oficina de la ONU para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, Equipo de la ONU en Irak. Publicación digital: https://docs.unocha.org/sites/dms/CAP/SRP_2014-2015_Iraq_Revision.pdf

Feliu, L. (1997). *Los Derechos Humanos en los países de la cuenca meridional*. Fundación Cidob, Afers Internacionals, núm. 37, pp. 101-127.

Nowak, M. (2005). *Derechos humanos. Manual para parlamentarios*. Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Francia.

ANEXO I

DIRECTORIO DE ORGANIZACIONES Y ENTIDADES RELACIONADAS CON IRAQ Y ORIENTE PRÓXIMO:

Organizaciones internacionales	ACNUDH: http://www.ohchr.org/SP/Countries/MENARegion/Pages/IQIndex.aspx
	ACNUR: http://www.acnur.org/iraq/ http://www.acnur.org/t3/donde-trabaja/oriente-medio-y-norte-de-africa/
	Humanitarian Response: https://www.humanitarianresponse.info/en/operations/iraq
	OCHA http://www.unocha.org/iraq
	OIT: http://www.ilo.org/beirut/lang--en/index.htm
	OIM: http://www.iomiraq.net/
	OMS: http://www.emro.who.int/countries/irq/index.html
	UNFPA: http://www.unfpa.org/emergencias/crisis-iraq
	UNIDO: http://www.unido.org/arabstates.html
	UNOPS: https://www.unops.org/english/News/UNOPS-in-action/Pages/Granting-access-to-humanitarian-aid-Helping-the-hard-to-reach-in-Iraq.aspx
	ONU Habitat: http://unhabitat.org/iraq/
	ONU Mujeres: http://arabstates.unwomen.org/en/countries/iraq
	PDNU: http://www.iq.undp.org/
	PNUMA: http://www.unep.org/disastersandconflicts/CountryOperations/UNEPsPastActivities/Iraq/tabid/54622/Default.aspx
	UNCTAD: http://unctad.org/en/Pages/Home.aspx
	UNDOC: http://www.unodc.org/unodc/en/regional/central-asia.html
	UNESCO http://www.unesco.org/new/en/iraq-office/
UNICEF: http://www.unicef.org/infobycountry/iraq.html	
WFP: http://www.wfp.org/countries/iraq	
Acción contra el Hambre: https://www.accioncontraelhambre.org/es/kurdistan-iraqui	
Asociación de Mujeres de Bagdad: http://www.bwa-iraq.org/	
AWID: http://www.awid.org/regions/middle-east	
Comité Internacional de la Cruz Roja: https://www.icrc.org/es/where-we-work/middle-east/irak	
Comité Internacional de Rescate: http://www.rescue.org/iraq	
Datos Macro: http://www.datosmacro.com/paises/irak	

ONG's y Agencias internacionales

Equality Now: <http://www.equalitynow.org/es/beijing20/partners>

ESCWA: <http://www.escwa.un.org/divisions/ecw.asp?division=ecw>

Global Fund for Women: <http://www.globalfundforwomen.org/women-in-iraq-tell-of-rape-kidnappings/>

Human Rights Watch: <https://www.hrw.org/middle-east/n-africa/iraq>

INEE: <http://www.ineesite.org/es>

Intermón Oxfam: <http://www.oxfamintermon.org/es/documentos/30/07/07/abordando-reto-humanitario-en-iraq>

International Relief and Development: <http://www.ird.org/>

Media Luna Roja: <http://www.ifrc.org/es/introduccion/donde-trabajamos/middle-east-and-north-africa/media-luna-roja-del-iraq/>

Médicos del Mundo: <https://www.medicosdelmundo.org/index.php>

Médicos sin Fronteras: <http://www.msf.es/proyectos/pais/europa-oriente-medio/irak>

Save the Children: <http://www.savethechildren.org/site/c.8rKLIXMGIpl4E/b.6153129/k.C257/Iraq.htm>

USAID: <https://www.usaid.gov/iraq>

Veteranos de Iraq contra la Guerra: <http://www.ivaw.org/womens-resources>

WISE: <http://wisedevelopment.com/services/>

Women's Freedom Center: <http://womensfreedomcenter.net/what-we-do/>

Fuente: *elaboración propia*

ANEXO II

A continuación se exponen en una tabla, las normas de carácter internacional con contenido sobre Derechos Humanos que ha ratificado Iraq y por lo tanto tiene la obligación de cumplir, así como los instrumentos jurídicos sobre ayuda humanitaria y defensa de los derechos humanos:

Normas de carácter internacional	
Protocolo para la prohibición del empleo de gases asfixiantes , tóxicos o similares y de medios bacteriológicos de 1925	08.09.1931
Convenios de Ginebra de 1949	14.02.1956
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948	20.01.1959
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965	14.01.1970
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966	25.01.1971
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966	25.01.1971
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979	13.08.1986
Declaración de los Derechos Humanos en el Islam de 1990	
Convención sobre los Derechos del Niño de 1989	15.06.1994
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados del 2000	24.06.2008
Protocolo I de los Convenios de Ginebra de 1977	01.04.2010
Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de 2006	23.11.2010
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de 1984	07.07.2011
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de 2006	20.03.2013
Instrumentos jurídicos sobre ayuda humanitaria	
Manejo Clínico de la Violación UNFPA, ACNUR, OMS	2004
Manual para la Protección de Mujeres y Niñas ACNUR	2008
Salud Mental y Apoyo Psicosocial en Emergencias Humanitarias: ¿Qué deben saber los Actores Humanitarios de Salud? IASC	2010
Normas Mínimas para la Educación en situaciones de emergencias de INEE	2010

Manual del Proyecto Esfera	2011
Gestión de programas contra la violencia de género en situaciones de emergencia UNFPA	2012
Learning From Cases of Girls' Rights de Equality Now	2012
Un mundo apropiado para niños de la AGNU	2002
Resolución del Parlamento Europeo sobre la crisis humanitaria en Irak y Siria, en particular en el contexto del EI (2015/2559(RSP))	2015
Plan de Respuesta Humanitaria de Iraq UNOCHA	2015

Fuente: *elaboración propia*

ANEXO III

Esquema gráfico del Proyecto Integral contra la Violencia de Género en la República de Iraq como Respuesta Humanitaria ante el conflicto armado actual:

